



## CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**CONVOCATORIA**

**CÓDIGO:**  
**PROC-ADM-CON-005**

**PRESIDENCIA**

### **EL DIRECTORIO DEL CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE "CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR"**

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el artículo 5 del Estatuto en vigencia se establecen los objetivos del Club; y, en su literal h) señala: "Celebrar todos los actos y contratos que sean convenientes y necesarios para el cumplimiento de los fines del Club".
- b) Que, el Estatuto establece que el Club realizará sus actividades de acuerdo a la planificación estratégica vigente, con valores institucionales de solidaridad, honestidad, respeto, eficiencia, eficacia, calidad y trabajo armónico.
- c) Que, el artículo 15 literal d) del Estatuto vigente, establece como derecho del socio aportante: "Presentar a los organismos de dirección o control, por escrito proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tenga por objeto el mejoramiento del Club".
- d) Que, el Art. 16 del Estatuto establece como obligaciones de los socios: "a) Desempeñar con ética y responsabilidad los cargos y comisiones para los que fueren designados". b) Cumplir con el Estatuto, Reglamentos, disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y los organismos de dirección y control del Club. f) Proteger y velar los intereses y patrimonio del Club".
- e) Que, en el Art. 23, literal e) del Estatuto se establece como facultad y obligación de la Asamblea General: "Aprobar las reformas al Estatuto del Club".
- f) Que, el Art. 30 del Estatuto, señala como obligaciones del Directorio: e) "Aprobar el proyecto de reformas al Estatuto del Club, para aprobación de la Asamblea General. f) Elaborar, aprobar o reformar reglamentos, instructivos y demás normativas internas del Club. g) Cumplir y hacer cumplir la normativa legal, las resoluciones de la Asamblea General y las emitidas por el Directorio. h) Nombrar comisiones temporales de acuerdo a los requerimientos del Club. t) Promover las iniciativas y proyectos que sean presentados por las socias y socios para la consecución de los objetivos. z) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el presente Estatuto y las señaladas en los Reglamentos".
- g) Que, el Art. 33 del Estatuto señala: "Para el cumplimiento de las actividades que requieren de conocimiento técnico y con el fin de descentralizar, agilizar, optimizar y garantizar las gestiones administrativas y económicas, el Directorio de su seno, podrá conformar comisiones temporales, para que cumplan tareas específicas, quienes presentarán el correspondiente informe al Directorio y Comité de Vigilancia".

**ELABORADO POR:**  
**JDOY**

**REVISADO POR:**  
**GHVC**



## CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### CONVOCATORIA

**CÓDIGO:**  
**PROC-ADM-CON-005**

PRESIDENCIA

- h) Que, el Art. 36 literal e) del Estatuto, determina como atribución del presidente: "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y resoluciones emanadas por la Asamblea General y Directorio".
- i) Que, el artículo 71 del Estatuto señala: "Todas las socias y socios están sujetos a las normas estatutarias, reglamentarias y resoluciones que emita el Directorio y la Asamblea General".
- j) Que, el Art. 81 del Estatuto señala: "Según el Código Civil Ecuatoriano, toda corporación tiene sobre sus miembros el derecho regulador que el Estatuto le confiere, y ejercerá este derecho de conformidad a él; en virtud de esta disposición legal, todos las socias y socios están sujetos al Estatuto, Reglamentos y Resoluciones emitidas por el Directorio y la Asamblea General (...)".
- k) Que, la disposición General Primera del Estatuto, establece: "La reforma al Estatuto, lo aprobará la Asamblea General, para el efecto, se requerirá de la votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea".
- l) Que, el Art. 27 del Reglamento para la Aplicación del Estatuto del C.V.F.T., determina: "Las comisiones nombradas por el Directorio, serán de carácter temporal, a las cuales se dará las facilidades para que cumplan su función y presenten un informe al final de su gestión al Directorio, luego de lo cual quedará disuelta".
- m) Que, el Art. 41 del Reglamento para la Aplicación del Estatuto del C.V.F.T., dice: "El Directorio podrá subsanar, resolver y tomar decisiones de los asuntos no previstos en el Estatuto y normativa, siempre que no contravengan los intereses del Club".
- n) Que, el Art. 64 del Reglamento para la Aplicación del Estatuto del C.V.F.T., manifiesta: "El Directorio podrá hacer las interpretaciones al Estatuto cuando crea necesario".
- o) Que, es necesario promover y contar con un marco regulatorio actualizado, óptimo, viable, integral, armónico, positivo, transparente, eficiente, responsable, ético, alineado a los objetivos, valores, estrategias y políticas institucionales.
- p) Que, en el seno del Directorio se han recibido múltiples peticiones de socios, en torno a la necesidad de reformar al Estatuto, que aporte al cumplimiento de la misión y visión institucional.
- q) Que, las regulaciones contenidas en el Estatuto vigente presentan contradicciones y ambigüedades que limitan un efectivo cumplimiento del objeto social y objetivos institucionales.

**ELABORADO POR:**  
**JDOY**

**REVISADO POR:**  
**GHVC**



## CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### CONVOCATORIA

**CÓDIGO:**  
**PROC-ADM-CON-005**

PRESIDENCIA

- r) Que, es pertinente y necesario promover y fomentar reformas viables al Estatuto y positivas para el desarrollo integral del Club y bienestar de sus socios, acorde a los requerimientos actuales de la organización.

De conformidad con lo que establece el Art. 23 del Reglamento para la Aplicación del Estatuto del C.V.F.T., que señala: "Para realizar reformas al estatuto, se conformará una comisión especializada técnica y jurídica integrada por las socias y socios del Club; el estatuto será aprobado por la Asamblea General; y, los reglamentos y normativa interna serán aprobados por el Directorio".

Por lo expuesto, el Directorio del C.V.F.T., dando cumplimiento a lo resuelto en sesión ordinaria No. 32 del día jueves, 18 de enero del 2024, en el afán de garantizar los principios democráticos de participación y deliberación como una acción comunitaria integrada dentro de nuestra organización, por medio del presente formula la **INVITACIÓN AMPLIA Y OFICIAL A LOS SEÑORES SOCIOS Y SOCIAS**, para presentar sus postulaciones a fin de conformar la Comisión Especializada Técnica Jurídica encargada de estructurar las REFORMAS AL ESTATUTO DEL CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE "CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR", previo a su aprobación por parte de la Asamblea General, de acuerdo a las siguientes directrices:

- 1.- La invitación es amplia para todos los socios y socias activos del Club que posean mínimo cinco años en esta calidad y que se encuentren al día en sus aportes.
- 2.- La verificación de la calidad de socio y aportes al día se lo realizará por parte del señor secretario del Directorio del Club, en base a la información proporcionada por Gerencia del Club.
- 3.- La estructuración de la Comisión Técnica Jurídica quedará a cargo de la Comisión Administrativa del Directorio del Club.
- 4.- Las postulaciones deberán realizarlas enviando en un documento PDF, la información personal, nombres, apellidos, número de cédula de identidad, lugar de residencia, números de contacto, correo actualizado, así como copia a color de la cédula de identidad, al correo institucional: [gerencia@cvft.com.ec](mailto:gerencia@cvft.com.ec), desde el **martes 23 al domingo 28 de enero de 2024**.
- 5.- La Comisión Técnica Jurídica estará integrada por un número de cuatro (4) socios o socias, además de dos suplentes.

**ELABORADO POR:**  
**JDOY**

**REVISADO POR:**  
**GHVC**



# CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**CONVOCATORIA**

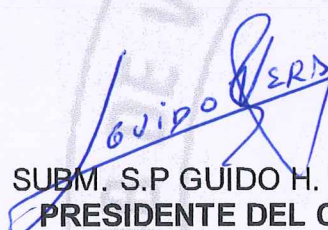
**CÓDIGO:**  
**PROC-ADM-CON-005**

PRESIDENCIA

6.- Una vez estructurada la Comisión Técnica Jurídica, ésta se posesionará ante el Directorio, y de su seno se elegirá un presidente o presidenta y un secretario o secretaria. Las actividades de la comisión, su planificación, estructura interna, gestión, entre otros aspectos, de ser el caso estará regulada por el correspondiente instructivo mismo, que deberá ser elaborado por la Comisión y aprobado por el Directorio del Club.

**TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA AL INTERIOR DE  
NUESTRA ORGANIZACIÓN**

Atentamente,

  
SUBM. S.P GUIDO H. VERA  
PRESIDENTE DEL C.V.F.T.



  
SUBP. S.P JORGE D. OJEDA Y.  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO C.V.F.T.



ELABORADO POR:  
JDOY

REVISADO POR:  
GHVC